

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**18.0.-. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 12 DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “DISTRITO CENTRO, FASE “ Y “SAN ESTEBAN, FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

**“Visto:** El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 21 de diciembre de 2022.


**Visto:** El Acuerdo 12 de la Comisión Bilateral el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada acuerdan aplicar a los barrios Distrito Centro y San Esteban de Fuenlabrada “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.


**Vistos:** Las autorizaciones de gasto número 2025.2.0000167.000 y 2025.2.0000168.000 por importe de 10.640,5 € correspondiente a la Oficina de Barrio San Esteban Fase I y de 135.735,00 € correspondiente a la Oficina de barrio de Distrito Centro con cargo a la aplicación 2000/150/222717 del ejercicio 2025.

**Considerando:** Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** Ratificar “Acuerdo 12 de la Comisión Bilateral el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, la Consejería de Medio Ambiente,

  
Documento firmado electrónicamente por:  
Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente  
Fecha: 22/02/2023  
CSV: 3jin8V8dVo3WVmMsYbVbhQ==

  
Documento firmado electrónicamente por:  
Isidoro Ortega Lopez  
Fecha: 21/02/2023  
CSV: 3jin8V8dVo3WVmMsYbVbhQ==

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q	Fecha	22/02/2023 10:25:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q	Página	1/10



Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada acuerdan aplicar a los barrios Distrito Centro y San Esteban de Fuenlabrada "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU", con el siguiente literal:

**"ACUERDO N.º 12 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "DISTRITO CENTRO. FASE I" Y "SAN ESTEBAN. FASE I", EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESIDENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

28 de noviembre de 2022

#### REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 15 de junio de 2019, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

#### MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I01

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q	Fecha	22/02/2023 10:25:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q</a>	Página	2/10





«Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad de Madrid ha solicitado la financiación de las actuaciones en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Distrito Centro. Fase I" y "San Esteban. Fase I", situados en el término municipal de Fuenlabrada, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.

4. Que la Comunidad de Madrid concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. Se entiende por concurrencia no competitiva la concesión de las subvenciones sin que se comparen las solicitudes entre sí, sino atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

No obstante, se concederán de forma directa al ente gestor de las actuaciones de los ERRP los créditos previstos para los servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, mediante la formalización del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid. Nos encontramos en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido artículo permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

5. Que en la propuesta se contempla el establecimiento de una oficina de gestión que facilite el desarrollo de las actuaciones programadas en los ERRP.

6. Que la Comunidad de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.

7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q	Fecha	22/02/2023 10:25:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q</a>	Página	3/10



potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.

8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

**ACUERDAN**

**Primero. Definición de los ERRP que van a ser objeto de las ayudas.**

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se definen los ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

• **Distrito Centro. Fase I:**

El ERRP de "Distrito Centro" es un área continua, que cuenta en total con 11.498 viviendas, 1.554 edificios y 98,59 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda una primera fase de actuación, para la que se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 194 viviendas que ocupan un total de 1,25 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de **4.797.527,00 €** (incluido IVA) que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión Subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria	4.183.132,00 €
(Incluye 26.500,00 € para la retirada de amianto)	
Regeneración urbana	459.195,00 €
Oficina de Rehabilitación	155.200,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.797.527,00 €</b>

• **San Esteban. Fase I:**

El ERRP de "San Esteban" es un área continua, que cuenta en total con 3.307 viviendas, 159 edificios y 23,23 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada como parte de la documentación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q	Fecha	22/02/2023 10:25:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q	Página	4/10



correspondiente.

Se acuerda **una primera fase de actuación**, para la que se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 144 viviendas que ocupan un total de 0,60 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 3.538.665,87 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión Subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 6.000,00 € para la retirada de amianto)	3.150.115,37 €
Regeneración urbana	273.350,50 €
Oficina de Rehabilitación	115.200,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.538.665,87 €</b>

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la siguiente fase.

#### Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen los ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable:

- Distrito Centro. Fase I: para 122 viviendas entre el 30% y el 45%, para 54 viviendas entre el 45% y el 60% y para 18 viviendas superior al 60%.
- San Esteban. Fase I: para 72 viviendas entre el 30% y el 45%, para 54 viviendas entre el 45% y el 60% y para 18 viviendas superior al 60%.

#### Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de 4.874.940,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

- Distrito Centro. Fase I:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q	Fecha	22/02/2023 10:25:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q</a>	Página	5/10





Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.156.400,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	39.040,00 €
	Retirada de amianto	26.500,00 €
Regeneración urbana		323.460,00 €
Oficina de Rehabilitación		155.200,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.700.600,00 €</b>

• **San Esteban. Fase I:**

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.751.400,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	39.040,00 €
	Retirada de amianto	6.000,00 €
Regeneración urbana		262.710,00 €
Oficina de Rehabilitación		115.200,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.174.350,00 €</b>

El objetante la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas de los ámbitos "Distrito Centro. Fase I" y "San Esteban. Fase I" de Fuenlabrada, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

– El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a financiar:

- Distrito Centro. Fase I: la cantidad de 135.735,00 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
- San Esteban. Fase I: la cantidad de 10.640,5 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.

– Los particulares aportarán la cantidad de:

- Distrito Centro. Fase I: 1.961.192,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- San Esteban. Fase I: 1.353.675,37 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionadas, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

**Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa.**

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los ERRP del "Distrito Centro. Fase 1" y "San Esteban. Fase I" se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid, es decir, por orden de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q	Fecha	22/02/2023 10:25:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q</a>	Página	6/10



presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada designará como responsable de la ejecución de las actuaciones del ERFP al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), S.A. que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana, para lo que suscribirá el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid.

#### **Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.**

La Comunidad de Madrid se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono de la subvención, la finalización de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

La Comunidad de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.
- b) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.
- c) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Comunidad de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q	Fecha	22/02/2023 10:25:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q</a>	Página	7/10



### **Sexto. Seguimiento del Acuerdo.**

*El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.*

*Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.*

### **Séptimo. Duración del acuerdo.**

*La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.*

*Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.*

### **Octavo. Anexos**

- Fichas resumen ERRP de "Distrito Centro. Fase I" y "San Esteban. Fase I".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen cada ERRP.

*En prueba de conformidad con cuate anteceden, los comparecientes lo firman en fecha indicada.*

**Segundo.** *Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q	Fecha	22/02/2023 10:25:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q</a>	Página	8/10







1. **TÍTULO:** Ratificación del “Acuerdo 12 de la Comisión Bilateral el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada acuerdan aplicar a los barrios Distrito Centro y San Esteban de Fuenlabrada “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”,
2. **CONTENIDO:** El presente Acuerdo tiene por objeto fijar las condiciones para la rehabilitación de viviendas y reurbanización de los **Entorno Residencial de Rehabilitación Programados de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban Fase I”** en el marco del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”,
3. **DURACIÓN:** hasta el 31 de diciembre de 2026.
4. **OBLIGACIONES:**
  - Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la financiación hasta un máximo de 4.874.940,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Distrito Centro. Fase I:

•	Ayuda base	2.156.400,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	39.040,00 €
	Retirada de amianto	26.500,00 €
Regeneración urbana		323.460,00 €
Oficina de Rehabilitación		155.200,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.700.600,00 €</b>

San Esteban. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.751.400,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	39.040,00 €
	Retirada de amianto	6.000,00 €
Regeneración urbana		262.710,00 €
Oficina de Rehabilitación		115.200,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.174.350,00 €</b>

- Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada: la financiación de las Oficinas de Rehabilitación de ambos Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), con un importe total de 146.375,50 € a través de aportaciones a realizar en la anualidad 2025 de acuerdo con el siguiente desglose: Distrito Centro. Fase I: 135.735,00 € y barrio San Esteban. Fase I: 10.640,5 €.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q	Fecha	22/02/2023 10:25:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q</a>	Página	9/10



Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,  
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q	<b>Fecha</b>	22/02/2023 10:25:02
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUASBEU7YRJZWBWF54374Q</a>	<b>Página</b>	10/10

